



03 ENE. 2017



ESTABLECE OBJETIVOS DE GESTIÓN AÑO 2017 PARA EL PAGO DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL ARTÍCULO 9° LEY N° 20.212, DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

SUPER BANCOS

SANTIAGO, 30 DICIEMBRE 2016

08659 25MAY'17 13:32

EXENTO N° 609

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N°6 de la Constitución Política de la República de Chile; en los artículos 9° y 11° de la Ley N° 20.212, en el D.S. N° 1.687, de 19 de Diciembre de 2007, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 398, del 09 de noviembre de 2016, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Programa Marco Metas de Eficiencia Institucional para el año 2017; Oficio Circular N°26 de 30 de noviembre de 2016, de Director de Presupuestos; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, sobre normas sobre exención de trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1.- Que la elaboración de las Metas de Eficiencia Institucional (MEI) por parte de los Servicios, se enmarca en un conjunto de áreas prioritarias comunes para todas las instituciones del sector público a desarrollar, que incluye los objetivos de gestión a cumplir, los respectivos sistemas y etapas a implementar, todas esenciales para un desarrollo eficaz y transparente de su gestión.

2.- Que, el Jefe Superior de cada Servicio debe proponer al Ministro del cual dependa o con el que se relacione Metas de Eficiencia Institucional, especificando, a lo menos, las metas de gestión, de calidad de los servicios prestados a los usuarios y/u otras metas anuales, con sus respectivos indicadores o elementos de similar naturaleza que permitan la medición de su grado de cumplimiento, todo ello sobre la base del Programa Marco convenido y aprobado por el Ministro del ramo y el Ministro de Hacienda, mediante el Decreto N° 398, del 09 de noviembre de 2016, del Ministerio de Hacienda.

4

DIRECTIVOS	<input type="checkbox"/>
D. JURIDICA	<input type="checkbox"/>
D. SUPERVISION	<input type="checkbox"/>
D. RIESGO	<input type="checkbox"/>
D. COMUNICACIONES	<input type="checkbox"/>
D. ANALISIS FINANCIERO	<input type="checkbox"/>
D. ESTUDIOS	<input type="checkbox"/>
D. CONDUCTA DE MERCADO	<input type="checkbox"/>
D. ADM. Y OPERACIONES	<input type="checkbox"/>

6

SI DAF DP DGD



3.- Que, en la formulación de las Metas de Eficiencia Institucional a alcanzar el año 2017, el Jefe Superior del Servicio, a través del Ministro del ramo, una vez acordadas las Metas, debe proceder a comunicarlas al Ministro de Hacienda, a fin de que se analice su correspondencia y consistencia con las prioridades gubernamentales así como su correspondencia y consistencia con los recursos financieros contemplados en el proyecto de presupuesto de cada institución.

4.- Que la Secretaría Técnica en conjunto con la Red de Expertos, en ejercicio de sus funciones de apoyo al Ministro de Hacienda y de colaboración a los Jefes Superiores de los Servicios, efectuara las observaciones que la propuesta de MEI le merecieran.

5.- Que la formulación de las MEI 2016 fue revisada por la Dirección de Presupuestos, según consta en el/los Certificado/s que se señalan a continuación.

Servicio	Nº Certificado DIPRES
Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras	11339

Como asimismo consta en los certificados referidos a los indicadores transversales y emitidos por las respectivas redes, que se señalan a continuación.

Servicio	Indicador Transversal	Nº Certificado Red Expertos
Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	11340

6.- Que corresponde fijar mediante decreto, los objetivos de gestión con sus correspondientes ponderadores a alcanzar el año 2017 por Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

7.- Que los requisitos técnicos para establecer el cumplimiento de los objetivos de gestión, se encuentran definidos como parte del Programa Marco ya señalado, convenido y aprobado por el Ministro del ramo y el Ministro de Hacienda, mediante el Decreto N° 398, del 09 de noviembre de 2016, del Ministerio de Hacienda.

DECRETO (E):

Artículo 1º: Establécense para la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras los siguientes objetivos de gestión e



indicadores y sus respectivos ponderadores, de las Metas de Eficiencia Institucional para el año 2017:

PROGRAMA MARCO

I.- IDENTIFICACION

MINISTERIO	MINISTERIO DE HACIENDA	PARTIDA	08
SERVICIO	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS	CAPÍTULO	11

II. FORMULACION MEI 2017

Marco	Ambito de Gestión	Area Prioritaria	Objetivos de Gestión	Prioridad	Ponderador
			Etapas de Desarrollo o Estados de Avance		
Marco MEI	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional	O	Alta	100.00%

III. OBJETIVOS DE GESTIÓN

3.1. Objetivo 1. Cumplir Metas de Indicadores de desempeño de los productos estratégicos (bienes y/o servicios). (Ponderación: 50.00%.)

N°	Nombre Indicador	Formula	Meta	Ponderador	Nota
1	Porcentaje entidades bancarias fiscalizadas en visita inspectiva respecto de las entidades bancarias bajo fiscalización de la SBIF durante el año t	$(N^{\circ} \text{ instituciones bancarias fiscalizadas en visita inspectiva año } t / N^{\circ} \text{ de entidades bancarias bajo fiscalización de SBIF año } t) * 100$	100 %	15.00	1
2	Nivel de oportunidad en la publicación de reporte de información financiera mensual de Bancos	Suma de días hábiles entre la fecha de corte de la información y la fecha de publicación de la información / N° de reportes generados año t	14 días	7.50	2
3	Promedio mensual de caída del sistema de emisión de informe de deuda durante el año t	$(\text{Suma } N^{\circ} \text{ de horas no operativas del sistema de Emisión de Informe de Deuda año } t / 12)$	1.25 horas	5.00	3
4	Porcentaje Cooperativas de Ahorro y Crédito fiscalizadas en visita inspectiva respecto de las Cooperativas de Ahorro y Crédito bajo fiscalización de la SBIF durante el año t	$(N^{\circ} \text{ Cooperativas de Ahorro y Crédito fiscalizadas en visita inspectiva año } t / N^{\circ} \text{ de Cooperativas de Ahorro y Crédito bajo fiscalización de SBIF año } t) * 100$	85.71 %	15.00	4
5	Nivel de oportunidad en la publicación del reporte financiero mensual de Cooperativas de Ahorro y Crédito	Suma días hábiles entre la fecha de corte de la información y la fecha de publicación de la información / N° de reportes generados año t	14 días	7.50	5
Total Ponderación				50.00%	

1 Para efectos de la medición del indicador al 31 de diciembre del año t, el universo de Instituciones bancarias fiscalizadas (definidas según Art. 2 de la Ley General de Bancos), se determinará con base a las instituciones bajo fiscalización de la SBIF al 30 de noviembre del año t.
El objetivo es poder medir la cobertura en términos de fiscalización que se logra cada año.

2 Se considera fecha de corte, a partir del 7mo día hábil del mes siguiente a que está referida la información.
Se considera fecha de publicación de la información, la fecha en la que se publica ésta en el sitio Web www.sbif.cl



- 4 Universo definido por los artículos N° 5 transitorio de la Ley General de Bancos y N° 87 de la Ley General de Cooperativas.
El objetivo es poder medir la cobertura en términos de fiscalización que se logra cada año.
- 5 Se considera fecha de corte, a partir del 9no día hábil del mes siguiente a que está referida la información.
Se considera fecha de publicación de la información, la fecha en la que se publica ésta en el sitio Web www.sbif.cl
El objetivo de este indicador es conocer la oportunidad con que es generada la información sobre desempeño financiero de las Cooperativas de Ahorro y Crédito supervisadas

3.2. Objetivo 2. Medir, Informar y Publicar correctamente Indicadores de desempeño transversales.
(Ponderación:40.00%.)

N°	Indicador
1	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.
2	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t
3	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.
4	Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.
5	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t
6	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.
7	Índice de eficiencia energética.

3.4. Objetivo 4. Publicar la formulación del año 2017 de los compromisos de gestión, asociados a todos los mecanismos de incentivos de remuneraciones, definidos por ley para el Servicio y sus resultados en el año 2016. (Ponderación: 10.00%.)

N°	Mecanismo de Incentivo
1	Metas de Eficiencia Institucional (MEI). Ley 20.212
2	Bonificación de estímulo por desempeño funcionarial. Art. 5 Ley 19.528

IV. COMPROMISOS INDICADORES TRANSVERSALES

Ministerio	Institución	Número Certificado	Fecha Certificado
MINISTERIO DE HACIENDA	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS	10360	22-12-2016 15:38:15

Sistema	Nombre Indicador Transversal	N° de Compromisos	N° Compromisos Específicos (sólo indicador género)
Capacitación	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t	3	
Equidad de Género	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	4	3
Seguridad de la Información	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t.	12	



Artículo 2º: Establécense para la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras las siguientes situaciones de excepción en la aplicación del Programa Marco:

SISTEMAS NO APLICABLES / MODIFICACIÓN DE CONTENIDO DE ETAPAS

I.- IDENTIFICACION

MINISTERIO	MINISTERIO DE HACIENDA	PARTIDA	08
SERVICIO	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS	CAPÍTULO	11

II. SISTEMAS EXIMIDOS/MODIFICACIÓN DE CONTENIDO DE ETAPA

Marco	Ambito de Gestión	Area Prioritaria	Tipo	Etapa	Justificación/ Modificación contenido etapa
Marco MEI	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional Auditoría Interna	Modificar	1	El Servicio compromete el Objetivo 2, excepto el indicador " Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t ", de acuerdo a lo señalado en el Programa Marco.
		Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional Eficiencia Energética	Modificar	1	El servicio compromete los inmuebles que dispongan de las boletas de electricidad y/o gas natural, asociadas a medidores que consideren consumos de cargo del Servicio. La información se conocerá a más tardar en abril del 2017, como está señalado en el Decreto que aprueba el Programa Marco MEI 2017.
		Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional Gobierno Digital	Modificar	1	El servicio compromete el Objetivo 2, excepto el indicador "Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1", de acuerdo a lo señalado en el Programa Marco.
		Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional	Modificar	1	La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras compromete el objetivo 4 del Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional modificado respecto de la Bonificación de estímulo por desempeño funcionario, regulado por la Ley 19.528 artículo 5, con las siguientes modificaciones: Respecto al requisito publicar la formulación del compromiso, el Servicio se compromete a publicar las normas, por las que se regula la bonificación de estímulo por desempeño funcionario, contenidas en el Artículo 5 de la Ley N° 19.528, norma legal objetiva que contiene directamente los requisitos para la aplicación de la bonificación. Respecto al requisito publicar los resultados de cumplimiento de compromisos, el Servicio se compromete a publicar en el banner de Transparencia Activa de esta Superintendencia, durante el primer trimestre, las personas y el monto mensual que corresponde al citado estímulo.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”

MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DE HACIENDA (S)



Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted

Alejandro Micco Aguayo
Subsecretario de Hacienda

